

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia la Concejala Dña. Almudena Gomez Gabardino bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de enero de 2019, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por, unanimidad, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de enero de 2019.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 25 - R.E. 180 - Valoriza servicios medioambientales - Servicio limpieza viaria, recogida de R.S.U. Del periodo: del 01 al 21 de noviembre 2018 por importe de 69.745,72 euros. 2) Expte. 127 - Iberdrola Clientes SAU - Suministro alumbrado público - (142 contratos) por importe de 113.085,58 euros. 3) Expte. 1537 - R.E. 246 - MOYPE SPORT SA - Sustitución de Pavimento en polideportivo municipal por importe de 48.388,26.-€.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje, nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de mesa informativa. A continuación se procede a dar lectura a las instancia presentada con fecha 24 de enero de 2019 y con número de registro de entrada 2019/1457 solicitando un espacio de 2x2 metros en la Pza. De la Constitución, para instalar una mesa informativa del partido político VOX, el día 10 de febrero de 2019 entre las 11:30 y las 14:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Denegar la autorización para instalar una mesa informativa del partido político VOX, el día 10 de febrero de 2019 entre las 11:30 y las 14:30 horas, en un espacio de 2x2 metros en la Pza. De la Constitución, al estar prevista la celebración de un mercadillo vecinal ese día por la mañana en dicha ubicación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo a la adjudicación definitiva del contrato de suministro mediante renting de un vehículo de la Policía Local; el segundo, el estudio y resolución de dos reclamaciones presentadas por los trabajadores de la empresa

contratada para la gestión, el control, y la supervisión del aparcamiento municipal, y la tercera y última, la adopción de acuerdos a la vista de la Sentencia emitida por el Juzgado de lo social en relación con la demanda interpuesta por Dña. Sonia Alvarez. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos en los que es necesario que se acelere su tramitación propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de vehículo para Policía Local.- Toma la palabra el Concejal de Seguridad D. Jose Luis Florez y manifiesta que habiéndose declarado la oferta correspondiente a ANDECAR la más ventajosa por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de enero de 2019, que habiéndose presentado asimismo por parte de la empresa la documentación pertinente en el plazo indicado, y que examinada la misma, se constata su corrección, por lo que es necesario proceder a la adjudicación definitiva de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local, a la mercantil ANDACAR 2000 SA, por un precio de 698,00 € al mes más IVA.

Segundo. – Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, cifras o porcentajes, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Señalar, a los efectos informativos oportunos, la puntuación total obtenida por los licitadores participantes de acuerdo con los criterios de adjudicación considerados, en los siguientes términos:

ALPHABET:

Oferta económica: 18,06 puntos.

Mejora tiempo en asegurar la reparación: 0 puntos.

Coste ajuste kilométrico: 14,99 puntos.

Compromiso transformación: 0 puntos.

Motor híbrido: 0 puntos.

Total: 33,05 puntos.

ANDACAR 2000:

Oferta económica: 21,68 puntos.

Mejora tiempo en asegurar la reparación: 30 puntos.

Coste ajuste kilométrico: 15 puntos.

Compromiso transformación: 10 puntos.

Motor híbrido: 0 puntos.

Total: 76,68 puntos.

BANCO SANTANDER:

Oferta económica: 35 puntos.

Mejora tiempo en asegurar la reparación: 0 puntos.

Coste ajuste kilométrico: 14,99 puntos.

Compromiso transformación: 10 puntos.

Motor híbrido: 0 puntos.

Total: 59,99 puntos.

TRANSTEL:

Oferta económica: 14,86 puntos.

Mejora tiempo en asegurar la reparación: 0 puntos.

Coste ajuste kilométrico: 15 puntos.

Compromiso transformación: 10 puntos.

Motor híbrido: 0 puntos.

Total: 39,86 puntos.

Cuarto. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José Luis Flórez, Concejal Delegado de Seguridad del ayuntamiento.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo si procede sobre las reclamaciones administrativas previas a la vía de lo social, presentadas por dos trabajadores.- Toma la palabra el Concejal de Seguridad D. Jose Luis Florez y manifiesta que se han presentado dos reclamaciones por parte de dos trabajadores que prestaban sus servicios en la empresa adjudicataria del contrato de gestión, control, vigilancia y supervisión del aparcamiento municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Inadmitir las reclamaciones administrativas previas a la vía laboral presentadas, por cuanto que tal posibilidad se ha suprimido con la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de su Disposición Adicional tercera que modifica el art. 60 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre, pudiendo formalizar la demanda de forma directa ante el Juzgado o Sala correspondiente en los plazos y condiciones que determina dicha norma.

Acuerdo si procede en relación con las acciones a tomar derivado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo social.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que según Sentencia remitida al Ayuntamiento en la demanda interpuesta ha quedado claro durante el proceso por las pruebas aportadas por la parte actora, que se ha producido una cesión ilegal de trabajadores por lo que de conformidad con el art. 43 del Estatuto de los trabajadores, esta trabajadora tiene el derecho de adquirir la condición de fijo a su elección en la empresa cedente o cesionaria.

La Junta de Gobierno Local a la vista de lo recogido en la Sentencia y teniendo en cuenta que la trabajadora ya se decantó por una opción, en el caso de que la demanda fuera estimada como ha sido el caso, por unanimidad, acuerda: Asumir la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 20 de Madrid, por la que se declara la cesión ilegal de la trabajadora y por tanto el derecho a adquirir la condición de indefinida no fija en este Ayuntamiento al tratarse de una Administración Pública, de conformidad con lo recogido tanto en esta Sentencia como en el Estatuto de los Trabajadores, (art 43) con la categoría y retribuciones que en la propia Sentencia se determina, y que son: categoría de titulado superior, antigüedad de 20.04.2016 y salario bruto mensual con inclusión de pagas extraordinarias de 1.492,13 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 31 de enero de 2019.